

Ministro para las Administraciones Públicas, he tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se crea una Agencia Consular Honoraria en Puerto Madryn (Argentina), cuya jurisdicción abarcará los partidos de Biedma y Telsen, dependiendo de la Embajada de España en Argentina, a través del Consulado General de España en Bahía Blanca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 27 de julio de 1987.

FERNANDEZ ORDOÑEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

17996 *ORDEN de 30 de junio de 1987 por la que se aprueban las normas para la preparación y remisión de muestras objeto de análisis por el Instituto Nacional de Toxicología.*

La Orden del Ministerio de Justicia de 13 de febrero de 1968, aprobó las instrucciones para la preparación y remisión de las muestras objeto de análisis por el Instituto Nacional de Toxicología.

Los avances operados en la técnica desde aquella fecha y la aparición de nuevas sustancias y productos hacen necesaria su revisión y puesta al día.

De conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 del Decreto 1789/1967, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 31), y a propuesta del Instituto Nacional de Toxicología.

Este Ministerio dispone:

Primero.—Se aprueban las normas que se insertan a continuación para la preparación y remisión de muestras objeto de análisis por el Instituto Nacional de Toxicología.

Segundo.—Queda derogada la Orden de 13 de febrero de 1968, publicada en el «Boletín de Información del Ministerio de Justicia» número 762, de 25 de febrero de 1968.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 30 de junio de 1987.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

NORMAS PARA LA PREPARACION Y REMISION DE MUESTRAS PARA ANALISIS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA

Normas de tramitación

A efectos de la investigación analítica, el territorio nacional está dividida en tres zonas, a las que sirve cada uno de los tres Departamentos del Instituto Nacional de Toxicología:

a) Departamento de Madrid del Instituto Nacional de Toxicología (calle Luis Cabrera, número 9, 28002 Madrid), cuya zona de servicio abarca a las Comunidades Autónomas de Asturias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla-León, La Rioja, Madrid, Murcia, País Vasco y Valencia.

b) Departamento de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología (calle Bruch, 100, Barcelona. Apartado de Correos 2.408), cuya zona de servicio abarca las Comunidades Autónomas de Aragón, Cataluña, Baleares y Navarra.

c) Departamento de Sevilla del Instituto Nacional de Toxicología (carretera de San Jerónimo, sin número. Apartado de Correos 863), cuya zona de servicio abarca las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias y Extremadura.

A cada uno de estos Departamentos se dirigirán los Juzgados de las respectivas zonas enviándoles directamente las muestras y documentación, según más adelante se especifica, excepto para la Sección de Criminalística que se dirigirán al Departamento de Madrid, y siempre conforme a los artículos 21, 22, 23 del Decreto de 13 de julio de 1967.

Documentación

Los Tribunales o Juzgados comunicarán al Instituto el envío que hayan efectuado, expresando fecha de la expedición, procedi-

miento utilizado, nombre del transportista y breve descripción del paquete y su precintado.

Asimismo, se expondrá con la mayor claridad y concisión posible el tipo de investigación que se interesa y se acompañará una información expresiva de todos los datos clínicos, necropsícos, procesales y otros complementarios que puedan tener interés para orientar la investigación.

En todos los casos se remitirá cumplimentado el impreso normalizado correspondiente a la investigación que se solicita.

Cuando se sospeche una enfermedad infecto-contagiosa, particularmente hepatitis y SIDA, se hará constar.

Recipientes

Los recipientes recomendados para contener las muestras a remitir al Instituto son los frascos de vidrio o plástico incoloro y de boca ancha, o bien bolsas de plástico.

Estas vasijas, frascos o bolsas, deberán ser preferentemente nuevas y enjuagadas. Si en alguna ocasión debieran emplearse frascos ya utilizados alguna vez, se lavarán profusamente con lejía y seguidamente se lavarán repetidamente con agua corriente y agua destilada.

Los frascos destinados a contener sangre deberán secarse perfectamente para evitar hemólisis.

Todos estos recipientes deberán ser remitidos dentro de un contenedor impermeable, preferentemente nevera, cerrado herméticamente, sin que deba ejercer presión o violencia sobre ellos.

Etiquetado y precintado de la muestra

El contenedor (preferentemente nevera), que encierre las muestras, deberá estar cerrado herméticamente y convenientemente precintado, y en él se hará constar el Juzgado remitente.

Cuando la muestra venga contenida en varios frascos o paquetes, todos y cada uno de ellos estarán provistos de una etiqueta con expresión del contenido, nombre de la víctima, si se trata de vísceras o líquidos orgánicos, Juzgado de Instrucción, número de sumario y fecha.

Salvo en los casos expresamente indicados más adelante, no se añadirán agentes conservadores.

Normas generales de preparación y remisión de muestras para la investigación químico-toxicológica

En los casos en que se desconoce totalmente la naturaleza del tóxico a investigar es preciso remitir al Instituto las muestras que a continuación se detallan:

- Un recipiente con estómago y su contenido, y además vómitos y los lavados gástricos que en el tratamiento de urgencia se hicieran con agua sola.
- Un frasco seco con sangre en cantidad de unos 100 mililitros.
- Un frasco de orina; toda cuanta sea posible extraer.
- Un recipiente con aproximadamente 100 gramos de cerebro.
- Un recipiente con hígado (aproximadamente 100 gramos) y vesícula biliar.
- Un recipiente con una cuña renal de aproximadamente 100 gramos.
- Un recipiente con aproximadamente 100 gramos de pulmón.
- Cuando se sospechen intoxicaciones crónicas por arsénico, talio berilio, estroncio, uranio flúor, deberán remitirse muestras de cabellos, uñas o huesos.

Nota: Exclusivamente se añadirán agentes conservadores (fluoruro sódico) a las muestras de sangre para la determinación de alcohol etílico y disolventes.

Nunca se conservarán en formol muestras destinadas al análisis químico-toxicológico, reservándose aquél para las muestras en que interese estudio histopatológico.

Normas especiales para la preparación de determinadas muestras

Alcohol etílico y disolventes

Preparación de muestras sanguíneas con destino a la determinación de alcoholemia:

- Desinfección del instrumental: Deberá realizarse por agua en ebullición; nunca con alcohol ni desinfectantes.
- Desinfección de la piel: Se efectuará con solución acuosa de sublimado, agua con jabón o agua pura; nunca se empleará alcohol, tintura de yodo y otros disolventes con fracciones volátiles. Después de la extracción se realizará la desinfección adecuada.
- Cantidad de sangre a extraer: La microtécnica seguida en el Instituto Nacional de Toxicología sólo precisa unos 5 mililitros de sangre, con los cuales pueden verificarse varias determinaciones paralelas.

- Frasco para remitir la muestra: Debe utilizarse un frasquito pequeño de los empleados para antibióticos o de los utilizados para toma de muestras clínicas, perfectamente lavados y absolutamente secos. La sangre deberá llenarlo totalmente y el cierre debe ser hermético.

No se empleará jamás tubo de ensayo tapado con algodón.

- Aditivos conservadores: Es recomendable adicionar a cada frasco una cantidad de 50 miligramos de fluoruro sódico sólido para los 5 mililitros de muestra indicados, mezclar bien después de tapar. Asimismo se procurará evitar que la muestra reciba calor, manteniéndola en frigorífico, siempre que sea posible, y recomendando a quien haya de llevarla al Instituto de Toxicología que evite ponerla prolongadamente en contacto con el cuerpo (rodeando el frasco con la mano), en bolsillos interiores, o sacudirla en exceso. De todas maneras, si la muestra se preparó adecuadamente, puede remitirse por Correos.

- Documentación: Estas muestras deberán ser acompañadas con un oficio certificativo firmado por el facultativo que realice la extracción, en el que se consigne si la extracción y preparación de las muestras se verificó de acuerdo con estas normas, además de indicar nombre de la persona a quien se extrajo la sangre, y hora y fecha de la extracción. También se consignará qué autoridad judicial ordenó la extracción, en caso de que la remisión se efectúe directamente desde Casas de Socorro, etcétera.

Oxido de carbono

Cinco mililitros de sangre, preferentemente obtenida de cavidades cardíacas o del sistema venoso, en un tubo o frasquito totalmente lleno, sin cámara de aire. Evítase la aireación de la muestra (trasvase) que pueda dar lugar a desplazamiento de óxido de carbono por el oxígeno del aire.

No es necesaria la adición de agentes conservadores, ya que el propio monóxido actúa como tal.

El frasco deberá estar cerrado herméticamente, nunca con un tapón de algodón.

(Para las restantes determinaciones ver cuadro del anexo I).

Normas de preparación de muestras para investigaciones biológicas

En la etiqueta se hará constar fecha y hora del envasado. No se añadirán agentes conservadores, y se indicará si ha existido algún tratamiento medicamentoso.

1. Análisis microbiológicos. Casos especiales:

a) Alimentos: Es preferible que se envíen en el envase original, en caso de que esto no sea posible, en recipientes estériles y preferentemente cerrados.

b) Aguas: Se enviarán 1.000 mililitros de agua en recipiente estéril y no deben trascurrir más de veinticuatro horas desde su recogida hasta la llegada al laboratorio. La toma de muestra en ríos o pozo conviene tomarla a profundidad media. En aguas de grifo hay que dejar correr el agua un buen rato antes de hacer la toma, para eludir los depósitos de la cañería.

c) Sangre: Se enviarán 10 mililitros de sangre en tubo estéril. La toma de muestras deberá garantizar su no contaminación.

Nota: El envío de todas estas muestras se realizará lo más rápidamente al laboratorio, y manteniendo la refrigeración (0° - 4° C), durante el transporte.

2. Análisis de biotoxinas:

a) Toxina botulínica: En alimento, suero (7 mililitros) y heces del individuo intoxicado, tomados y envasados en condiciones estériles.

Transporte refrigerado. Adjuntar sintomatología.

b) Toxina tetánica: La muestra enviada debe ser la vía de entrada, en frasco estéril y transporte refrigerado.

c) Micotoxinas: En piensos y alimentos se precisan de 500 a 1.000 gramos de muestra para asegurar que sea representativa. Es necesario adjuntar informe sobre la composición, si se trata de piensos, y sintomatología o datos de autopsia, para orientar el tipo de micotoxinas.

d) Setas: Se enviarán las setas o restos de setas ya cocinadas que se supone originaron la intoxicación, así como contenido estomacal o vómitos.

En caso de intoxicación por Amanita Falloides es conveniente enviar también orina.

Todas las muestras se remitirán en frascos cerrados sin conservantes y refrigeradas.

e) Plantas superiores: Para su clasificación botánica es necesario que la muestra sea un espécimen completo, remitiéndose entre las hojas de un periódico y protegidas con cartón; los frutos y semillas se enviarán en un frasco aparte y se adjuntarán datos de lugar de recogida, sintomatología producida en la intoxicación o informe de autopsia.

3. Determinaciones bioquímicas:

3.1 Se realizarán las determinaciones relacionadas con intoxicaciones y de valor diagnóstico de las mismas.

a) Investigación de pseudocolinesterasas en intoxicaciones por organofosforados o carbamatos. Se enviará 1 mililitro de suero o plasma recogido en este caso de sangre con EDTA (1 miligramo/1 mililitro sangre).

b) Investigación de acetil-colinesterasa: Se requiere que la extracción se efectúe en el propio Instituto Nacional de Toxicología.

c) Determinaciones en el metabolismo de las porfirinas por intoxicación de plomo.

Se enviará orina de veinticuatro horas para investigar coproporfirinas, porfobilinógeno y ácido amino levulínico (5 ALA), así como 1 mililitro de sangre extraída con heparina (10 UI/1 mililitro sangre) para la determinación de protoporfirina IX.

Para la determinación de ALA-D, la extracción debe realizarse en el Instituto Nacional de Toxicología.

Envío refrigerado.

3.2 Determinaciones útiles para el diagnóstico etiológico de la muerte:

a) Hiperglucemia: Determinación de la glucosa en suero o plasma (1 mililitro), recogido de sangre con fluoruro sódico (10 miligramos/1 mililitro sangre) como conservante para evitar la glucólisis de las muestras.

b) Insuficiencias renales:

Determinación de urea: 1 mililitro de suero o plasma de sangre heparinizada (10 UI/1 mililitro sangre).

Determinación de creatinina: 1 mililitro de suero o plasma recogido de sangre con heparina (10 UI/1 mililitro sangre).

Así como 5 mililitros de orina.

El envío de todas las muestras citadas se realizarán en refrigeración.

4. Shock anafiláctico: 10 mililitros de sangre, así como el máximo volumen de orina del que se pueda disponer.

5. Muerte por sumersión:

- Sangre del ventrículo izquierdo y del ventrículo derecho enviadas en dos tubos debidamente marcados y bien cerrados.

- Visceras: Pulmones, contenido estomacal, médula ósea (50 gramos como mínimo), sin aditivos ni conservantes.

- Cien mililitros de agua donde se encontró el cadáver, en botes limpios y bien cerrados.

6. Investigación de paternidad biológica: La toma de muestra se realizará previa citación en el mismo Instituto donde vaya a realizarse el análisis.

7. Técnicas de citogénesis: La toma de muestra se realizará previa citación en el Instituto donde se vaya a realizar el análisis.

8. Manchas de sangre, saliva y otras manchas biológicas:

Se enviarán los soportes donde están incluidas estas manchas, introducidas en bolsas de plástico que las preserve de roces y mojaduras de cualquier líquido.

Asimismo, se enviará sangre de la víctima y del presunto agresor en caso de que lo hubiese, en tubos de sangre con cualquier tipo de anticoagulante.

9. Violaciones: Se enviará la toma vaginal (hisopo) de la mujer presuntamente violada, ropa si estuviese manchada y se notificará el grupo sanguíneo de ella.

Ponerse en contacto telefónico o por escrito con el Instituto para ampliar información.

Normas de preparación de muestras para análisis anatomopatológicos Envío de muestras para el informe patológico

a) Generalidades

1. Envío de órganos:

- Órganos completos: Se recomienda que no se envíen órganos completos, especialmente parénquimas macizos o de gran tamaño, puesto que dificulta la fijación.

Existen excepciones, como por ejemplo, corazón y útero, que pueden enviarse íntegros, teniendo la precaución de realizar algunos cortes en su pared para facilitar la penetración del fijador al interior de sus cavidades.

- Porciones de órganos: Es muy importante indicar la región topográfica de la porción enviada, por ejemplo, en el caso de encéfalo, localizar áreas de la corteza (temporal, frontal, etc.).

2. Condiciones de envío para microscopia óptica:

- Fijador: Solución al 10 por 100 de formol comercial, se recomienda pH neutro.
- Recipientes: Es conveniente utilizar frascos de plástico y poner el fijador antes que la pieza. Los frascos de boca ancha, deberán adecuarse al tamaño de las piezas enviadas, asegurando que el líquido fijador cubra la totalidad de la muestra y sea suficiente para evitar la autólisis.

b) *Casos particulares*

Organos que requieren un cuidado especial en el tamaño y selección de las muestras.

1. Pulmón: Se recomienda enviar una o dos secciones de cada lóbulo pulmonar de 1 ó 2 centímetros de grosor, desde la zona biliar a la pleural.
2. Tubo digestivo: Debe remitirse abierto para facilitar la fijación y evitar la autólisis.
3. Coágulos o trombos susceptibles de diagnóstico intravital: Si es posible se deben enviar dentro de la cavidad donde se hallan. Ejemplo: Vena femoral, arteria pulmonar, aurícula derecha, etcétera.
Se deberá enviar además, una detallada descripción de las características macroscópicas (color, consistencia, etc.).
4. Diagnóstico de estrangulación-ahorcadura: Deberán enviarse las muestras tisulares que permitan un estudio bilateral y panorámico del cuello.
5. Aborto, en caso de muerte, remitir muestra del aparato genital completo. Muestras de vísceras para investigación de embolia gaseosa, y embolismo por cuerpos extraños.

Normas para la remisión de muestras para análisis criminalísticos

- Fauna cadavérica:** Los insectos o larvas deben colocarse en frascos de vidrio o plástico, bien tapados y sobre el material en que se han encontrado, para evitar su muerte.
- Restos óseos:** Se remitirán todos los huesos encontrados junto con el vestido de los mismos en bolsas de plástico.
- Pelos, cabellos, manchas, uñas, etc.:** Pueden introducirse en bolsitas de plástico o papel blanco y en cajas de tamaño proporcionado.
- Heridas por arma blanca o por arma de fuego:** Debe enviarse la piel de la región afectada en nevera y por el procedimiento más rápido posible, sin añadir ningún tipo de conservante. Es necesario el envío también en bolsas de plástico de las ropas que existían por encima de la zona herida.
- Documentos falsificados:** Pueden remitirse por correo, en sobres precintados. Para la elección de los documentos indubitados para el cotejo, puede consultarse a la Sección de Criminalística, que remitirá normas pormenorizadas.
- Huellas de todo tipo:** Dactilares, de pisadas, de mordeduras, etcétera, deben remitirse debidamente protegidas con papel de seda y en cajas adecuadas para evitar su deterioro.

Consultas

- Primera.-**Para cualquier aclaración que pueda suscitar la aplicación de estas normas, los Médicos Forenses pueden dirigirse al Servicio de Información Toxicológica del Instituto Nacional de Toxicología. Teléfono (91) 262 04 20, durante las veinticuatro horas del día, incluido festivos.
- Segunda.-**Se ruega rellenen siempre el formulario que figura en los anexos 3, 4, 5 y 6, correspondientes a cada tipo de análisis.

ANEXO 1

Muestras de mayor interés para la investigación de los grupos de tóxicos que se especifican

| | Sangr. | Orina. | Cont. estomacal, vómitos. | Cerebro. | Hígado. | Riñón. | Bilis. | Huesos, uñas, pelos. | Sustancia sospechosa. |
|-----------------------------|--------|--------|---------------------------|----------|---------|--------|--------|----------------------|-----------------------|
| Drogas de adicción | x | x | | | x | x | x | | x |
| Alcohol etílico | x | | | | | | | | |
| Disolventes orgánicos | x | x | x | x | | | | | x |
| Medicamentos | x | x | x | x | x | x | | | x |
| Plaguicidas | x | x | x | x | x | x | x | | x |
| Metales | x | x | x | x | x | x | | x | x |
| CO y gases | x | | | | | | | | |
| Setas | | x | x | | | | | | x |

ANEXO 2

Muestras de mayor interés para investigaciones biológicas

| | Alimentos. | Aguas. | Sangre. | Contenido estomacal. | Vómitos. | Orina. | Pulmón. | Médula ósea. | Vía de entrada. | Heces. | Toma vaginal. | Soporte manchado. | Ejemplares botánicos. | Previa citación. |
|---------------------------------------|------------|--------|---------|----------------------|----------|--------|---------|--------------|-----------------|--------|---------------|-------------------|-----------------------|------------------|
| Microbiológicas (1) | x | x | x | | | x | | | | | | | | |
| Toxina botulínica (1) | x | | x | | | | | | | x | | | | |
| Toxina tetánica (1) | | | | | | | | | x | | | | | |
| Micotoxinas | x | | | | | | | | | | | | | |
| Setas | x | | | x | x | x | | | | | | | x | |
| Plantas superiores | | | | | | | | | | | | | x | |
| Determinaciones bioquímicas (1) | | | x | | | x | | | | | | | | |
| Muerte por sumersión | | x | x | x | | | x | x | | | | | | |
| Schok anafiláctico (1) | | | x | | | x | | | | | | | | |
| Paternidad biológica | | | | | | | | | | | | | | x |
| Técnicas citogenéticas | | | | | | | | | | | | | | x |
| Manchas | | | x | | | | | | | | | x | | |
| Violaciones (2) | | | | | | | | | | | x | x | | |

- (1) Refrigeración.
(2) Consulta telefónica.

ANEXO 3

Modelo del cuestionario a rellenar para análisis químico-toxicológico

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE DE

ASUNTO: Interesando análisis químico-toxicológico.

Precisando completar el reconocimiento de autopsia médico legal del cadáver de que tenía una edad aproximada de años, que ingresó en el I.A.F. procedente de con la investigación toxicológica de tengo el honor de remitir a ese Instituto Nacional de Toxicología parte de los siguientes órganos y líquido del referido cadáver.

- Frasco número 1. Sangre. Frasco número 2. Orina. Frasco número 3. Estómago y contenido. Frasco número 4. Vesícula. Frasco número 5. Hígado. Frasco número 6. Riñón. Frasco número 7. Pulmón. Frasco número 8. Corazón. Frasco número 9. De los centros nerviosos. Frasco número 10.

Muestras no biológicas de interés (jeringuilla, medicamentos) sin mezcla alguna de líquido conservador, en vasos limpios y precintados. La muerte se estima ocurrida en el día de del año ; la autopsia se ha practicado en el día de hoy. Se adjuntan los siguientes datos para orientar la investigación toxicológica:

- Posible causa de la muerte
- Lugar donde falleció
- Posibles tóxicos encontrados cerca del cadáver
- Datos de la historia clínica (si se conocen)
- Profesión (si se conoce)
- Datos anatomopatológicos macroscópicos encontrados en el cadáver

Ruego a ustedes que una vez concluido este estudio sea remitido directamente por ese Instituto Nacional de Toxicología el informe toxicológico correspondiente al Juzgado de Instrucción número de Teléfono

....., a de de 19.....

Médico Forense.

Nombre del firmante

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA DE

ANEXO 4

Modelo del cuestionario a rellenar para análisis biológicos

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE DE

ASUNTO: Interesando análisis biológico.

Precisando completar el reconocimiento de autopsia médico legal del cadáver de,
que tenía una edad aproximada de años,
que ingresó en el I.A.F. procedente de
con la investigación de

- Intoxicación alimentaria:

- Frasco número 1. Sangre. Frasco número 3. Estómago y contenido.
Frasco número 2. Orina. Frasco número 4. Alimentos.

- Determinaciones bioquímicas de
..... sangre y orina.

- Determinaciones de grupo en muestras biológicas:

- Sangre.
Esperma.
Saliva.

- Determinaciones de la toxina botulínica y tetánica:

- Sangre. Vía de entrada.
Alimentos. Heces.

- Muerte por sumersión:

- Sangre. Pulmón.
Médula. Agua.

Recogidas todas las muestras asépticamente en frascos estériles, precintados y conservados en refrigerador, sin adición de
conservadores.

La muerte se estima ocurrida en el día de del año ; la autopsia se ha practicado en el día de hoy.
Se adjuntan los siguientes datos para orientar la investigación toxicológica:

- Posible causa de la muerte
- Lugar donde falleció
- Posibles tóxicos encontrados cerca del cadáver
- Datos de la historia clínica y tratamiento
- Profesión (si se conoce)
- Datos anatomopatológicos macroscópicos encontrados en el cadáver

Ruego a ustedes que una vez concluido este estudio sea remitido directamente por ese Instituto Nacional de Toxicología el informe
correspondiente al Juzgado de Instrucción número de Teléfono

....., a de de 19.....

Médico Forense,

Nombre del firmante

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA DE

ANEXO 5

Modelo del cuestionario a rellenar para análisis histopatológico

MINISTERIO DE JUSTICIA
INSTITUTO ANATOMICO FORENSE DE

ASUNTO: Interesando análisis histopatológico.

- Nombre del fallecido
- Edad aproximada
- Ingresó en el I.A.F. procedente de
- Se remiten al I.N.T. muestras de liquido fijador de.

Higado

Riñón { derecho
izquierdo

Bazo

Pulmón { lóbulos derechos
lóbulos izquierdos

Encéfalo { zona de corteza
otros centros

Músculos

Otros órganos

La muerte se estima ocurrida en el día de del año ; la autopsia se ha practicado en el día de hoy.
Se adjuntan los siguientes datos para orientar la investigación toxicológica:

- Posible causa de la muerte
- Lugar donde falleció
- Posibles tóxicos encontrados cerca del cadáver
- Datos de la historia clínica (si se conocen)
- Profesión (si se conoce)
- Datos anatomopatológicos macroscópicos encontrados en el cadáver

Ruego a ustedes que una vez concluido este estudio sea remitido directamente por ese Instituto Nacional de Toxicología el informe toxicológico correspondiente al Juzgado de Instrucción número de

, a de de 19.

Médico Forense,

Nombre del firmante

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA DE

ANEXO 6

Modelo del cuestionario a rellenar para análisis criminalísticos

MINISTERIO DE JUSTICIA

INSTITUTO ANATOMICO FORENSE DE

ASUNTO: Interesando análisis criminalístico.

Precisando completar el reconocimiento de autopsia médico legal del cadáver de que tenía una edad aproximada de años, que ingresó en el I.A.F. procedente de con la investigación de

Se envían:

- Pelos
- Uñas
- Contenido gástrico
- Contenido bronquial
- Laringe, tráquea
- Piel
- Ropas
- Armas
- Restos óseos
- Larvas

Se adjuntan los siguientes datos para orientar la investigación:

- La muerte se estima ocurrida el día
- Posible causa de la muerte
- Lugar donde se produjo
- Profesión
- Datos macroscópicos de autopsia que puedan ser de interés
- Antecedentes del caso

Ruego a ustedes que una vez concluido este estudio sea remitido directamente por ese Instituto Nacional de Toxicología el informe correspondiente al Juzgado de Instrucción número de Teléfono

....., a de de 19.....

Médico Forense,

Nombre del firmante

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA DE